

## **RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE FEBRERO DE 2008**

### **Actas**

1.-Aprobación de las actas siguientes: ordinaria nº 15/07, de 21 de diciembre y extraordinaria nº 1/08, de 11 de enero.

2.-Toma de conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 21.951 de 2007 a la nº 570 de 2008.

3.-Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 1/2008, sobre delegaciones especiales en diputados provinciales.

### **Cooperación y Asistencia a Municipios**

4.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Pavimentación caminos en Campo” del Ayuntamiento de Trazo, incluida en el POS 2007. Código: 07.2100.0383.0

### **Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento**

5.-Aprobación definitiva del expediente de cesión de uso de parte del Hogar Infantil de Ferrol al Ayuntamiento de Ferrol.

6.-Aprobación de la solicitud de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) período 2007-2013, convocatoria 2007 que afecta al período 2007-2010, para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano.

### **Infraestructuras viarias: vías y obras provinciales**

7.-Aprobación del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2008.

**1.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS SIGUIENTES: ORDINARIA N° 15/07, DE 21 DE DICIEMBRE Y EXTRAORDINARIA N° 1/08, DE 11 DE ENERO.**

Se presta aprobación a las actas siguientes: ordinaria n° 15/07, de 21 de diciembre y extraordinaria n° 1/08, de 11 de enero.

**2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 21.951 DE 2007 A LA N° 570 DE 2008.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 21.951 de 2007 a la n° 570 de 2008.

**3.-DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N° 1/2008,  
SOBRE DELEGACIONES ESPECIALES EN DIPUTADOS PROVINCIALES.**

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Presidencia n° 1/2008, por la que se confieren delegaciones especiales en diputados provinciales.

**4.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN CAMINOS EN CAMPO” DEL AYUNTAMIENTO DE TRAZO, INCLUIDA EN EL POS 2007. CÓDIGO: 07.2100.0383.0**

Aprobar el proyecto reformado de la obra "Pavimentación caminos en Campo" (código:07.2100.0383.0) del ayuntamiento de Trazo, incluida en el POS 2007, con un presupuesto de contrata de 54.814,59 €, que no representa variación en su presupuesto total, pero introduce cambios sustanciales ya que sustituye un camino por otros dos que están en la misma zona.

| <b>Código</b>  | <b>Ayto.</b> | <b>Denominación</b>            | <b>Diputación<br/>F. Propios</b> | <b>Diputación<br/>Préstamo</b> | <b>Estado</b> | <b>Ayto.</b> | <b>Presupuesto<br/>Total</b> |
|----------------|--------------|--------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|---------------|--------------|------------------------------|
| 07.2100.0383.0 | Trazo        | Pavimentación caminos en Campo | 22.391,76                        | 21.871,02                      | 7.811,08      | 2.740,73     | 54.814,59                    |

## **5.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO DE PARTE DEL HOGAR INFANTIL DE FERROL AL AYUNTAMIENTO DE FERROL.**

De conformidad con los acuerdos adoptados por el pleno de la corporación , en sesiones celebradas el 28 de septiembre de 2007 y 30 de noviembre de 2007:

1º.-Aprobar definitivamente el expediente de cesión de uso de parte del inmueble Hogar Infantil de Ferrol, valorado en 1.553.280,00 euros, compuesto por los siguientes elementos:

|                      |        |
|----------------------|--------|
| Planta semisótano    | 146,94 |
| Planta baja          | 282,20 |
| Planta primera       | 347,50 |
| Superficie del suelo | 510,40 |

(272,30 m2 de la edificación y 238,10 m2 del espacio exterior ajardinado)''.

2º.- La cesión de uso del inmueble se sujeta a las siguientes condiciones:

1.- La cesión de uso se otorga con la finalidad exclusiva de que el Ayuntamiento de Ferrol destine el edificio cedido a Sede Central de Prestación de Servicios Sociales.

2.- El Ayuntamiento de Ferrol podrá utilizar cualquiera de las formas de gestión previstas en el ordenamiento jurídico.

3.- La Sede Central de Prestación de Servicios Sociales deberá estar en funcionamiento dentro del plazo máximo de 2 años a contar desde la entrega del inmueble por parte de la Diputación Provincial de A Coruña.

Transcurrido dicho plazo, sin que haya entrado en funcionamiento la Sede Central de Prestación de Servicios Sociales, el inmueble revertirá automáticamente a la Diputación.

4.- La cesión de uso se efectuará por un plazo máximo de 30 años, a contar desde el plazo de entrega por parte de la Diputación. No obstante si la Diputación precisara del inmueble antes de dicho plazo, el Ayuntamiento de Ferrol deberá entregar a la Diputación el inmueble, dentro del plazo máximo de 12 meses, a contar desde la solicitud por parte de la Diputación.

5.- En el supuesto de que por cualquier causa el inmueble dejara de destinarse a Sede Central de Prestación de Servicios Sociales, con

independencia del plazo transcurrido desde la cesión, el inmueble revertirá automáticamente a la Diputación.

6.- El Ayuntamiento de Ferrol asume desde la fecha de entrega todos los gastos de conservación y mantenimiento del edificio y sus instalaciones.

7.- El pago de todos los tributos que afectan al citado inmueble o a su actividad será por cuenta del Ayuntamiento de Ferrol.

8.- El Ayuntamiento de Ferrol deberá establecer el control adecuado y con garantías, de los accesos y usos, a fin de no interferir o perjudicar la actividad del Hogar Infantil de la Diputación, que se presta en el edificio.

9.- No se permitirá el acceso de los vehículos al garaje de la planta semisótano a través de los jardines del Hogar Infantil por el riesgo de accidente que podría suceder, dado que los niños del Hogar Infantil utilizan estos espacios. El acceso a los locales de personas discapacitadas se realizará por la entrada, actualmente en uso, del Centro.

10.- Los suministros de agua, electricidad y gas natural deberán independizarse de los que actualmente tiene el Centro, siendo todos los gastos de inversión, consumo y mantenimiento a cuenta del Ayuntamiento de Ferrol.

11.- Cualquier obra, excepto las de conservación y mantenimiento deberá ser autorizada previamente y de forma expresa por la Diputación.

12.- La Diputación podrá utilizar el Salón de Actos previa notificación al Ayuntamiento de Ferrol con una antelación de 72 horas.

13.- La propiedad del inmueble seguirá siendo en todo momento de la Diputación Provincial de A Coruña, sin que en ningún caso la presente cesión de uso sea habilitadora de la adquisición de la propiedad a favor del Ayuntamiento de Ferrol.

14.- La Diputación entregará el edificio una vez aprobado definitivamente la cesión de uso. A estos efectos ambas partes formalizarán la correspondiente acta de entrega.

3º.- Facultar al Presidente para la ejecución del presente acuerdo.

**6.-APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) PERÍODO 2007-2013, CONVOCATORIA 2007 QUE AFECTA AL PERÍODO 2007-2010, PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013, aprobadas mediante Resolución de 7 de noviembre de 2007 del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, que fueron modificadas por Resolución del mismo Secretario de Estado de 11 de diciembre de 2007 en lo relativo a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de febrero de 2008 inclusive

Vistas las memorias descriptivas de los tres proyectos estratégicos que a continuación se indican

1.- Solicitar ayuda por el importe que más abajo se detalla, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), período 2007-2013, convocatoria 2007 que afecta el período 2007-2010, prevista en el correspondiente Programa operativo regional de Galicia, dirigido a la categoría de gasto “Proyectos integrales de regeneración urbana y rural” del eje 5: Desarrollo local y urbano, para los tres proyectos estratégicos que a continuación se relacionan por orden de prioridad, de acuerdo con la financiación que se especifica:

|  |        |
|--|--------|
| Promoción de la eficiencia, ahorro y la calidad energética en servicios públicos municipales | PEACE  |
| Plan integral de seguridad vial para los peatones en carreteras provinciales                 | SENDAS |
| Puesta en valor de las cuencas fluviales 1-fase: Río Mandeo                                  | MANDEO |



estratégicos indicados, concretando aquellas actuaciones, de entre las previstas en las memorias descriptivas de los proyectos, con las que pueda iniciarse su ejecución, hasta el límite de 6.000.000,00 € para los tres proyectos, por ser el importe de la aportación provincial disponible en este momento

## 7.-APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2008.

1) Aprobar el Plan de Conservación Vías Provinciales 2008, integrado por los Proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los Proyectos incluidos en el mismo, con un presupuesto total de 5.699.171,18.- euros, pudiéndose financiar con cargo a la aplicación 0401/511B/21001 y que se detalla.

| DENOMINACION   | CODIGO       | PLAZO EJECUCION | PRESUPUESTO |
|--|--------------|-----------------|-------------|
| GRUPO 1A: ORTIGUEIRA                                     | 0811000001.0 | 0.5 MESES       | 136411,67   |
| GRUPO 1B: CARIÑO   | 0811000002.0 | 0.5 MESES       | 77637,51    |
| GRUPO 2: MAÑON E AS PONTES                               | 0811000003.0 | 0.5 MESES       | 139112,59   |
| GRUPO 3: CEDEIRA CERDIDO E VALDOVIÑO                     | 0811000004.0 | 0.5 MESES       | 125617,50   |
| GRUPO 4: FERROL E NARON                                  | 0811000005.0 | 0.5 MESES       | 289199,55   |
| GRUPO 5: MOECHE SAN SADURNIÑO E AS SOMOZAS               | 0811000006.0 | 0.5 MESES       | 132953,16   |
| GRUPO 6: ARES FENE MUGARDOS E NEDA                       | 0811000007.0 | 0.5 MESES       | 187298,52   |
| GRUPO 7: CABAÑAS MIÑO E PONTEDEUME                       | 0811000008.0 | 0.5 MESES       | 110874,19   |
| GRUPO 8: IRIXOA MONFERO PADERNE E VILARMAIOR             | 0811000009.0 | 0.5 MESES       | 225770,64   |
| GRUPO 9: OLEIROS E SADA                                  | 0811000010.0 | 0.5 MESES       | 326452,83   |
| GRUPO 10: CAMBRE E CARRAL                                | 0811000011.0 | 0.5 MESES       | 241570,00   |
| GRUPO 11: ABEGONDO BERGONDO E BETANZOS                   | 0811000012.0 | 0.5 MESES       | 230505,41   |
| GRUPO 12: ARANGA CESURAS COIROS E CURTIS                 | 0811000013.0 | 0.5 MESES       | 121475,20   |
| GRUPO 13: BOIMORTO FRADES MESIA ORDES OROSO E VILASANTAR | 0811000014.0 | 0.5 MESES       | 183341,97   |
| GRUPO 14: MELIDE SANTISO SOBRADO E TOQUES                | 0811000015.0 | 0.5 MESES       | 197397,20   |
| GRUPO 15: ARZUA BOQUEIXON O PINO TOURO                   | 0811000016.0 | 0.5 MESES       | 124236,00   |
| GRUPO 16: ARTEIXO A CORUÑA E CULLEREDO                   | 0811000017.0 | 0.5 MESES       | 370567,42   |
| GRUPO 17: CARBALLO CERCEDA E A LARACHA                   | 0811000018.0 | 0.5 MESES       | 285262,11   |
| GRUPO 18: CABANA CORISTANCO MALPICA PONTECESO E ZAS      | 0811000019.0 | 0.5 MESES       | 429632,49   |
| GRUPO 19: CAMARIÑAS LAXE E VIMIANZO                      | 0811000020.0 | 0.5 MESES       | 115541,94   |
| GRUPO 20: CARNOTA CEE CORCUBION DUMBRIA E MAZARICOS      | 0811000021.0 | 0.5 MESES       | 69711,05    |
| GRUPO 21: AMES A BAÑA NEGREIRA E VAL DO DUBRA            | 0811000022.0 | 0.5 MESES       | 185921,52   |
| GRUPO 22: ORDES SANTIAGO TORDOIA TRAZO E VAL DO DUBRA    | 0811000023.0 | 0.5 MESES       | 218761,98   |
| GRUPO 23: MAZARICOS MUROS E OUTES                        | 0811000024.0 | 0.5 MESES       | 170419,83   |
| GRUPO 24: BOIRO LOUSAME E NOIA                           | 0811000025.0 | 0.5 MESES       | 211188,39   |
| GRUPO 25: BRION DODRO PADRON E ROIS                      | 0811000026.0 | 0.5 MESES       | 145760,19   |
| GRUPO 26: AMES SANTIAGO TEO E VEDRA                      | 0811000027.0 | 0.5 MESES       | 218638,81   |
| GRUPO 27: BOIRO E RIANXO                                 | 0811000028.0 | 0.5 MESES       | 75684,90    |
| GRUPO 28: A POBRA PORTO DO SON E RIVEIRA                 | 0811000029.0 | 0.5 MESES       | 144863,55   |
| GRUPO 35: EP 2904 DE CORISTANCO A SANTA COMBA            | 0811000030.0 | 0.5 MESES       | 75681,73    |
| GRUPO 36: EP 3404 DE SERRA DE OUTES A DUMBRÍA            | 0811000031.0 | 0.5 MESES       | 131681,33   |
|  |              | TOTAL           | 5699171,18  |

2) Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

